



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

CLAVE: SEM000016

FECHA EXPEDICIÓN

14-enero-2022

FOLIO TRÁMITE: 674 de 351

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

ASCENCIO CORTES MARÍA DE LA CRUZ

UBICACIÓN: DONATO GUERRA

EXTERIOR: 253

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLALQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: CRUZ VERDE

CALLE CRUCE 2: NIÑOS HÉROES

JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: 1ER. CUADRO (PARIAN)

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 11.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

IMPORTE: \$143.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 17-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:02 a	A:	11:00:02 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:02 a	A:	11:00:02 a
MARTES	SI	DE:	06:00:02 a	A:	11:00:02 a	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:02 a	A:	11:00:02 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:31 a	A:	11:00:31 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. & A. H. de Chaves

AUTORIZO



P. & A. H. de Cruz Ascencio Cortes.

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalpujahua.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El manipulamiento y preparación de platos a través de parrilladas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frímitas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.